



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 278-2024-MPE/C.

Espinar, 08 de noviembre de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO:

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 71-2024-A-MDP-C/C de fecha 08/11/2024, por el que se invita a participar en los actos celebratorios en conmemoración de los "CXVII Aniversario de Creación Política del Distrito de Pitumarca", para lo que se debe elaborar la Resolución de saludo y felicitación a nombre de la Municipalidad Provincial de Espinar; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 27972, los gobiernos locales son órganos promotores del desarrollo local, que promueven el desarrollo integral, sostenible, armónico y que propician las mejores condiciones de vida de su población;

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 71-2024-A-MDP-C/C de fecha 08/11/2024, remitido por el señor Alex Huamán Hanco, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pitumarca, Provincia de Canchis, quien invita a participar de los actos celebratorios en conmemoración de los "CXVII Aniversario de Creación Política del Distrito de Pitumarca", siendo el día central el día lunes 11 de noviembre del 2024 a partir de las 08.00 a.m, en la Plaza de Armas del distrito;

Que, conforme establece el numeral 35) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Alcalde entre otros, las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley, en este caso reconocer y expresar moción de saludo a las provincias y distritos que cumplen un aniversario más de creación política, como es el caso del hermano Distrito de Pitumarca, jurisdicción de la Provincia de Canchis, Departamento de Cusco; concordante con el Artículo 41° de la precitada Ley, en la que establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Municipalidad Provincial de Espinar, en este caso, reconoce y pondera la trascendencia histórica, cultural, artístico y económico del Distrito de **Pitumarca**, Provincia de Canchis, fue creado mediante Ley No.629 del 11 de noviembre de 1907, en el gobierno del Presidente José Pardo y Barreda; distrito que se encuentra ubicado a 3 570 m.s. n.m. hasta más de 5500 m.s.n.m; con una superficie de 1 117,54 km² y una población de 7 000 habitantes aproximadamente, la economía de Pitumarca se basa principalmente en la agricultura y la ganadería, con la producción de papas, maíz, cebada y quinua, así como la cría de ganado ovino y vacuno. Asimismo, el turismo se ha transformado en una significativa fuente de ingresos para la localidad, siendo sus principales atractivos turísticos: La Iglesia San Miguel, Santuario de Machupitumarca, Laguna Sibinacocha, Nevado Ausangate, Cueva de la Novia, Apu Labrayani, siendo el más visitado por turistas nacionales y extranjeras la Montaña de Vinicunca o la "Montaña de siete Colores", distrito muy bien calificado como "El Valle del Ausangate" y "Capital del Tejido Andino"; en fin es un pueblo pujante que anhela su propio progreso, cuyo éxito depende de sus principales autoridades locales;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en ejercicio legal de sus atribuciones encargadas mediante Resolución de Alcaldía N° 250-2024-MPE/C de fecha 11/10/2024;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR a nombre de la Municipalidad Provincial de Espinar, su señorita Alcaldesa Cludy Rosmery Laguna Ccapa, Concejo Edil, funcionarios y servidores municipales en general, **el SALUDO REVERENTE Y FELICITACION PUBLICA al distrito de PITUMARCA, valle del Ausangate y capital del tejido andino**, representado por su señor Alcalde Alex Huamán Hanco, por conmemorarse su CXVII ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA, el mismo que se celebra el día 11 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional realice la difusión de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnologías de Información (OTI) DISPONER su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

C.c.
- Alcaldía
- M.D. Pitumarca.
- OTI
- Archivo
CRLMCc/syq.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ESPINAR

CPD CLUDY ROSMERY LAGUNA CCAPI
DNI 47026317
ALCALDESA